Comunes / Objetivo 2.1: Test CAP Mercancías – 1

➤ Haz este test online

Tiempo:	50 min	**Correcta:**	+1 pts
Fallada:	-0.5 pts	**Aprobar:**	25 pts min

Total preguntas: 50 | PDF en español con soluciones

Test de práctica. No es un documento oficial de una convocatoria.

1. ¿A quién corresponde la responsabilidad cuando se detecta una manipulación de un tacógrafo?

A) La responsabilidad corresponde exclusivamente al transportista.

B) La responsabilidad corresponde, además de al transportista, a quien la realiza y a todos los colaboradores en la instalación y comercialización.

C) La responsabilidad corresponde exclusivamente al conductor que la realiza.

D) La responsabilidad corresponde exclusivamente al taller que la instala.

Cod: 18 | Norma: Ley 16/1987 Art. 140.10 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

2. ¿Cómo considera el Reglamento (CE) 561/2006 el tiempo utilizado en viajar, en tren o ferry y con acceso a una litera, a un lugar para hacerse cargo de un vehículo equipado con tacógrafo?

A) Tiempo de presencia.

B) Tiempo de disponibilidad.

C) Tiempo de pausa o descanso.

D) Tiempo de otro trabajo.

Cod: 35 | Norma: Reglamento Comunitario (CE) 561/2006 Art. 9.2 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

3. ¿Cómo pueden demostrar los conductores profesionales de otros países, que efectúen transportes en España, que cumplen los requisitos de formación y cualificación exigidos por la normativa?

A) Con el permiso de conducción de modelo comunitario que lleve el código armonizado correspondiente inscrito en él.

B) Con la tarjeta de cualificación del conductor, en la que constará el código comunitario correspondiente.

C) Con el certificado de conductor de terceros países previsto en el Reglamento (CE) 1072/2009, si incluye el código correspondiente.

D) Todas las respuestas anteriores son correctas.

Cod: 50 | Norma: RD 284/2021 Art. 20 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

4. ¿Cómo se considera la carencia del aparato de control de los tiempos de conducción y descanso en un vehículo obligado a su utilización?

A) Falta grave.

B) Falta muy grave.

C) Falta leve.

D) No se considera infracción.

Cod: 66 | Norma: Ley 16/1987 Art. 140.20 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

5. ¿Cómo se denomina la tarjeta de tacógrafo que identifica al conductor y permite almacenar datos sobre su actividad?

A) Tarjeta de control.

B) Tarjeta de centro de ensayo.

C) Tarjeta de conductor.

D) Tarjeta de empresa.

Cod: 111 | Norma: Reglamento Comunitario (CEE) 3821/85 Anexo IB, I.t | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

6. ¿Cómo se denomina la tarjeta de tacógrafo que identifica al organismo de control y permite acceder a la información almacenada en la memoria o en las tarjetas de conductor a efectos de su lectura o impresión?

A) Tarjeta de centro de ensayo.

B) Tarjeta de empresa.

C) Tarjeta de conductor.

D) Tarjeta de control.

Cod: 112 | Norma: Reglamento Comunitario (CEE) 3821/85 Anexo IB, I.o | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

7. ¿Cómo se denomina la tarjeta de tacógrafo que identifica a su titular y permite probar, activar, calibrar y transferir datos del tacógrafo digital?

A) Tarjeta de control.

B) Tarjeta de centro de ensayo.

C) Tarjeta de empresa.

D) Tarjeta de conductor.

Cod: 113 | Norma: Reglamento Comunitario (CEE) 3821/85 Anexo IB, apartado I.qq | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

8. ¿Cómo se llama la situación en la que hay, al menos, dos conductores en el vehículo que participan en la conducción?

A) Conducción en serie.

B) Conducción en equipo, aunque en la primera hora haya un solo conductor.

C) Doble conducción de vehículos.

D) Conducción solidaria.

Cod: 148 | Norma: Reglamento Comunitario (CE) 561/2006 Art. 4.o | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

9. ¿Qué datos registra automáticamente el tacógrafo?

A) Exclusivamente las actividades de los conductores.

B) Solo la velocidad.

C) Únicamente la distancia recorrida.

D) Datos sobre la marcha de los vehículos y sobre determinados tiempos de trabajo de los conductores.

Cod: 248 | Norma: Reglamento Comunitario (UE) 165/2014 Art. 4.3 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

10. ¿Qué datos registra automáticamente el tacógrafo?

A) El consumo de combustible.

B) La distancia recorrida.

C) La temperatura del motor.

D) El nivel de aceite.

Cod: 250 | Norma: Reglamento Comunitario (UE) 165/2014 Art. 4.3 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

11. ¿Qué datos registra automáticamente el tacógrafo digital?

A) Las actividades del conductor.

B) El nivel del combustible.

C) La temperatura exterior.

D) Las estaciones de servicio más cercanas.

Cod: 251 | Norma: Reglamento Comunitario (UE) 165/2014 Art. 4.3 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

12. ¿Qué documento deberán llevar a bordo del vehículo en todo momento en que se encuentren conduciendo los conductores obligados a estar en posesión del certificado de aptitud profesional?

A) El Documento Nacional de Identidad.

B) El pasaporte.

C) La tarjeta de cualificación del conductor.

D) La licencia comunitaria.

Cod: 276 | Norma: RD 284/2021 Art. 20 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

13. ¿Qué indicaciones deberá llevar impresas cada hoja de registro o disco-diagrama de tacógrafo analógico?

A) Nombre, apellidos y domicilio o marca del transportista.

B) Nombre, apellidos y domicilio del conductor.

C) Marca y modelo del vehículo utilizado.

D) Marca de homologación del modelo o de los modelos de aparatos en los que puede utilizarse la hoja.

Cod: 326 | Norma: Reglamento Comunitario (UE) 165/2014 Anexo I, IV.c) | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

14. ¿Qué indicaciones deberá llevar impresas cada hoja de registro o disco-diagrama de tacógrafo analógico?

A) Coeficiente característico del vehículo, en la forma "w = & r/km" "w =& imp/km".

B) Marca de homologación del modelo o de los modelos de aparatos en los que puede utilizarse el disco.

C) Indicaciones relativas a las distancias recorridas.

D) Lugar en el que se encuentran los precintos.

Cod: 328 | Norma: Reglamento Comunitario (UE) 165/2014 Anexo I, IV.c) | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

15. ¿Qué período de validez tiene la tarjeta de tacógrafo de conductor?

A) Cinco años.

B) Dos años.

C) Tres años.

D) La misma validez que el permiso de conducir.

Cod: 362 | Norma: OM FOM/1190/2005 Art. 5 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

16. ¿Qué Reglamento de la Unión Europea regula los tiempos de conducción y descanso de los conductores de vehículos de transporte por carretera?

A) El Reglamento (CE) 155/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2006, relativo a los transportes especiales.

B) El Reglamento (CE) 211/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de marzo, relativo a la armonización de determinadas disposiciones en materia de seguridad vial.

C) El Reglamento (CE) 561/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, relativo a la armonización de determinadas disposiciones en materia social en el sector de los transportes por carretera.

D) El Reglamento (CE) 326/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2007, relativo a los períodos de trabajo y vacacionales de los conductores.

Cod: 390 | Norma: Reglamento Comunitario (CE) 561/2006 Art. 1 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

17. ¿Se considera infracción que un conductor prolongue su jornada diaria de conducción hasta alcanzar 10 horas?

A) No, en ningún caso.

B) Sí, si lo hace más de dos veces a la semana.

C) Sí, en todo caso.

D) Solo puede hacerlo cuatro veces al mes.

Cod: 459 | Norma: Reglamento Comunitario (CE) 561/2006 Art. 6 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

18. ¿Se considera infracción que un conductor prolongue su jornada diaria de conducción hasta alcanzar 10 horas 30 minutos?

A) No, en ningún caso.

B) Sí, aunque excepcionalmente, por motivos de seguridad, se permite llegar a un punto de parada adecuado.

C) No, porque dos veces en semana puede conducir hasta 11 horas diarias.

D) No, pero solo puede hacerlo una vez al mes.

Cod: 460 | Norma: Reglamento Comunitario (CE) 561/2006 Art. 6 y 12 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

19. ¿Se considera una infracción no llevar insertada la tarjeta de conductor en el tacógrafo cuando ello resulte exigible?

A) No se considera infracción

B) Sí, se considera una infracción leve.

C) Sí, se considera una infracción muy grave.

D) Sí, se considera una infracción grave.

Cod: 461 | Norma: Ley 16/1987 Art. 140.22 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

20. ¿Qué tipo de infraccion se considera la disminución en una hora y 20 minutos del período de descanso diario obligatorio?

A) Grave.

B) Muy grave.

C) Leve.

D) No se considera infracción.

Cod: 633 | Norma: Ley 16/1987 Art. 141.24 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

21. Una disminución de tres horas y media en el descanso semanal, ¿qué tipo de infracción se considera?

A) No se considera infracción.

B) Leve.

C) Muy grave.

D) Grave.

Cod: 634 | Norma: Ley 16/1987 Art. 141.24 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

22. La minoración superior al 50 % sobre los períodos de descanso diario obligatorios, ¿qué tipo de infracción se considera?

A) Muy grave.

B) Grave.

C) Leve.

D) No se considera infracción.

Cod: 635 | Norma: Ley 16/1987 Art. 140.37 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

23. La realización de transportes de animales vivos entre granjas, mercados locales y mataderos, en una distancia no superior a 100 km en línea recta entre origen y destino del transporte, está:

A) exento del uso de tacógrafo.

B) obligado al uso de tacógrafo, pero analógico.

C) obligado al uso de tacógrafo, pero digital.

D) obligado al uso de tacógrafo.

Cod: 647 | Norma: RD 640/2007 Art. 2.h | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

24. La realización de transportes de fondos u objetos de valor en vehículos especialmente equipados para ello está:

A) obligada al uso de tacógrafo, pero analógico.

B) exenta del uso de tacógrafo.

C) obligada al uso de tacógrafo.

D) obligada al uso de tacógrafo, pero digital.

Cod: 648 | Norma: RD 640/2007 Art. 2.k | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

25. Antes de concluir seis períodos consecutivos de 24 horas cada uno desde la finalización del período de descanso semanal anterior, el conductor debe comenzar:

A) un período de descanso semanal.

B) un período de descanso bisemanal.

C) un período de vacaciones.

D) una pausa de, al menos, 30 minutos.

Cod: 769 | Norma: Reglamento Comunitario (CE) 561/2006 Art. 8.6 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

26. Conducción semanal es el tiempo acumulado total de conducción durante una semana. ¿A partir de qué momento se contabiliza ese tiempo?

A) Desde el inicio del período de conducción hasta transcurridos 6 períodos más.

B) Desde las cero horas del día en que empieza a conducir hasta las 24 horas del séptimo día posterior.

C) Desde las cero horas del lunes hasta las 24 horas del domingo.

D) Desde las cero horas del lunes hasta que se produzca un descanso semanal.

Cod: 793 | Norma: Reglamento Comunitario (CE) 561/2006 Art. 4 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

27. Cuando se agota la capacidad de almacenamiento de la memoria del tacógrafo digital, ¿qué ocurre con los datos más antiguos?

A) Se almacenan en la tarjeta de empresa durante un año más.

B) Se almacenan en una segunda memoria durante un año más.

C) Se sustituyen por otros nuevos.

D) La memoria del tacógrafo digital no tiene límite de almacenamiento.

Cod: 814 | Norma: Reglamento Comunitario (CEE) 3821/85 Anexo IB, III.12 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

28. De acuerdo con el Reglamento (CE) 561/2006, ¿a qué concepto se refiere la expresión "el período de tiempo comprendido entre las 00.00 del lunes y las 24.00 del domingo"?

A) Período de descanso diario.

B) Día civil.

C) Semana.

D) Descanso semanal.

Cod: 833 | Norma: Reglamento Comunitario (CE) 561/2006 Art. 4 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

29. De acuerdo con el Reglamento (CE) 561/2006, ¿qué debe tenerse en cuenta para calcular el tiempo diario de conducción?

A) Únicamente las horas de conducción efectuadas en territorio comunitario.

B) Todas las horas de conducción efectuadas en territorio comunitario o en un país tercero.

C) Únicamente las horas de conducción efectuadas en un país tercero.

D) El Reglamento (CE) 561/2006 no considera el tiempo diario de conducción.

Cod: 835 | Norma: Reglamento Comunitario (CE) 561/2006 Art. 6.4 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

30. El tacógrafo digital cambiará de modo de funcionamiento atendiendo a:

A) las tarjetas de tacógrafo válidas que se inserten en los dispositivos de interfaz.

B) las indicaciones del controlador.

C) las interacciones del técnico del taller.

D) la marcha del vehículo.

Cod: 874 | Norma: Reglamento Comunitario (CEE) 3821/85 Anexo IB, II.3 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

31. El tacógrafo digital cambiará de modo de funcionamiento según:

A) demande el agente de control actuante.

B) las tarjetas de tacógrafo válidas que se inserten en los dispositivos de interfaz.

C) actúe el conductor sobre el conmutador de actividades.

D) se realice un calibrado con tarjeta de empresa.

Cod: 875 | Norma: Reglamento Comunitario (CEE) 3821/85 Anexo IB, II.3 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

32. ¿Qué debe hacer constar el conductor en una nueva hoja de registro o disco-diagrama antes de insertarla en el tacógrafo?

A) Nombre y apellidos.

B) Lugar y fecha.

C) Lectura del cuentakilómetros.

D) Todas las respuestas anteriores son correctas.

Cod: 893 | Norma: Reglamento Comunitario (UE) 165/2014 Art. 34.6 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

33. Un exceso de una hora y media sobre el tiempo máximo de conducción diaria, ¿qué tipo de infracción se considera?

A) Muy grave.

B) Grave.

C) Leve.

D) No se considera infracción.

Cod: 920 | Norma: Ley 16/1987 Art. 141.24 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

34. El exceso superior a dos horas sobre los tiempos máximos de conducción diaria, ¿qué tipo de infracción se considera?

A) Muy grave.

B) Grave.

C) Leve.

D) No se considera infracción.

Cod: 922 | Norma: Ley 16/1987 Art. 140.37 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

35. ¿Para qué conductores no es necesario el certificado de aptitud profesional (CAP)?

A) Para los conductores de vehículos que se destinen a las clases prácticas para la obtención del permiso de conducción o del certificado de aptitud profesional, siempre que no se realice un transporte durante dichas actividades.

B) Para los conductores de vehículos de transporte de mercancías que desarrollen una velocidad máxima autorizada inferior a 65 kilómetros por hora.

C) Para los conductores de camiones con una MMA inferior a 12.000 kg.

D) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

Cod: 1090 | Norma: RD 284/2021 Art. 2 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

36. ¿Para qué conductores no es necesario el certificado de aptitud profesional (CAP)?

A) Para los conductores de vehículos que efectúen transporte privado complementario transportando exclusivamente material o equipos para uso del conductor en el ejercicio de su profesión, siempre que la conducción del vehículo no represente la actividad prin

B) Para los conductores de camiones con una MMA > 40.000 kg.

C) Para los conductores de autobuses con más de 55 plazas.

D) Para los conductores con permiso de conducir C1.

Cod: 1092 | Norma: RD 284/2021 Art. 2 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

37. En relación con el certificado de aptitud profesional (CAP), ¿quiénes son los encargados de la convocatoria y organización de los exámenes?

A) La Dirección General de Tráfico, con independencia del territorio de que se trate.

B) El Ministerio de Transportes.

C) Los órganos competentes para la expedición de los permisos de conducir en el territorio de que se trate.

D) Los órganos competentes para la expedición de las autorizaciones de transporte público discrecional de viajeros y mercancías por carretera en el territorio de que se trate.

Cod: 1093 | Norma: RD 284/2021 Art. 17 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

38. En relación con la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, ¿por quién será registrado el certificado de aptitud profesional (CAP)?

A) Por el Ministerio de Transportes.

B) Por los órganos competentes para el otorgamiento de autorizaciones habilitantes para la realización de transporte público discrecional de viajeros y mercancías por carretera.

C) Por la Dirección General de Tráfico, con independencia de la residencia del conductor.

D) Por la Jefatura Provincial de Tráfico donde tenga fijada su residencia el conductor.

Cod: 1099 | Norma: RD 284/2021 Art. 3 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

39. Los transportes de envíos postales en vehículos o conjuntos de vehículos de una MMA no superior a 7,5 toneladas dentro de un radio de 50 kilómetros alrededor de la empresa, si la conducción no es la actividad principal del conductor:

A) son transportes especiales.

B) están exentos del uso del tacógrafo.

C) no se consideran transportes.

D) están exentos de autorización.

Cod: 1105 | Norma: RD 640/2007 Art. 2.b | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

40. Los transportes efectuados mediante vehículos o conjuntos de vehículos de MMA no superior a 7,5 toneladas, utilizados para el transporte no comercial de mercancías:

A) están obligados a usar un tacógrafo especial.

B) están obligados al uso de tacógrafo si el transporte supera 100 km de distancia en línea recta entre los puntos de inicio y final del mismo.

C) están exentos del uso de tacógrafo.

D) están obligados a usar tacógrafo si el transporte supera 50 km en línea recta entre la sede de la empresa y el punto final del mismo.

Cod: 1114 | Norma: Reglamento Comunitario (CE) 561/2006 Art. 3.h | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

41. Los transportes que tengan por objeto llevar a las granjas recipientes de leche o productos lácteos destinados a la alimentación del ganado, siempre que se desarrollen íntegramente en un radio de 100 kilómetros alrededor del centro de explotación de la em

A) están obligados al usar tacógrafo si el transporte es público.

B) están exentos de utilizar tacógrafo únicamente si el transporte es privado particular.

C) deben llevar instalado un tacógrafo especial.

D) están exento de utilizar tacógrafo.

Cod: 1118 | Norma: RD 640/2007 Art. 2.g | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

42. Los transportes realizados en vehículos exclusivamente dedicados a la prestación de servicios de alcantarillado:

A) están exentos de llevar instalado tacógrafo.

B) están exentos de llevar instalado tacógrafo únicamente cuando el vehículo sea de propiedad municipal.

C) están obligados a usar tacógrafo en los desplazamientos efectuados fuera del núcleo urbano.

D) están obligados al uso de un tacógrafo especial.

Cod: 1120 | Norma: RD 640/2007 Art. 2.c | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

43. Según la normativa comunitaria, ¿cuál es el máximo de tiempo de conducción semanal?

A) 56 horas.

B) 65 horas.

C) 46 horas.

D) 54 horas.

Cod: 1211 | Norma: Reglamento Comunitario (CE) 561/2006 Art. 6.2 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

44. Si, en una inspección en carretera, el conductor se niega a entregar los discos-diagrama obligados a llevar en el vehículo al agente de control, ¿qué tipo de infracción estaría cometiendo?

A) Una infracción muy grave, por obstrucción.

B) Una infracción leve.

C) No comete infracción, pues no existe obligación de entregar los discos-diagrama a los agentes de control.

D) Una infracción grave.

Cod: 1285 | Norma: Ley 16/1987 Art. 140.12 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

45. Si, en un control en carretera, los agentes encargados del control detectan durante su comisión una falta de descanso diario considerada grave, ¿qué deberán hacer?

A) Proceder a denunciar la infracción y a inmovilizar el vehículo hasta que el conductor efectúe el descanso reglamentario.

B) No es un hecho denunciable.

C) Proceder a denunciar la infracción correspondiente.

D) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

Cod: 1286 | Norma: Ley 16/1987 Art. 143.4 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

46. Si, en una inspección en carretera, el conductor impide el control del tacógrafo, ¿qué tipo de infracción estaría cometiendo?

A) Una infracción de carácter leve.

B) Una infracción de carácter muy grave.

C) Una infracción de carácter grave.

D) No comete infracción, pues el conductor no está obligado a facilitar ese control.

Cod: 1314 | Norma: Ley 16/1987 Art. 140.12 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

47. Si un conductor conduce durante varias jornadas un vehículo no sujeto al Reglamento Comunitario 561/2006 y en una jornada posterior conduce un vehículo que sí está incluido en su ámbito de aplicación, ¿cómo deberá justificar las jornadas en las que efectu

A) Realizando entradas manuales y registrando dichas jornadas como tiempo de presencia.

B) Realizando entradas manuales y registrando dichas jornadas como tiempo de conducción.

C) Realizando entradas manuales y registrando dichas jornadas como "otro trabajo".

D) Con el certificado de actividades cumplimentado.

Cod: 1344 | Norma: Reglamento 165/2014 34 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

48. Si un conductor una semana conduce 40 horas, ¿cuántas horas puede conducir la siguiente semana?

A) 56 horas.

B) 90 horas.

C) 50 horas.

D) No existe límite.

Cod: 1345 | Norma: Reglamento Comunitario (CE) 561/2006 Art. 6.3 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

49. Un período de 10 horas ininterrumpidas durante el cual un conductor dispone libremente de su tiempo, ¿puede ser considerado como un período de descanso diario?

A) Sí, en todo caso.

B) No, en ningún caso.

C) Sí, porque entre dos períodos de descanso semanales podrán tomarse hasta tres períodos de descanso diario reducidos.

D) Sí, pero solo si el vehículo lleva instalado un tacógrafo digital.

Cod: 1409 | Norma: Reglamento Comunitario (CE) 561/2006 8 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

50. Un vehículo de viajeros fabricado o adaptado de forma permanente para transportar hasta nueve personas, incluido el conductor:

A) debe llevar instalado tacógrafo.

B) debe utilizar tacógrafo si efectúa transporte escolar.

C) está exento de llevar instalado tacógrafo.

D) debe utilizar tacógrafo si realiza un transporte internacional.

Cod: 1432 | Norma: Reglamento Comunitario (CE) 561/2006 Art. 2.1.b | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

Soluciones

Marca ✓ en la casilla verde si has acertado o ✗ en la roja si has fallado.
Si no has respondido, deja ambas casillas vacías. Las letras corresponden a este PDF.

Nº: R	✓	✗	Nº: R	✓	✗	Nº: R	✓	✗	Nº: R	✓	✗	Nº: R	✓	✗	Nº: R	✓	✗	Nº: R	✓	✗	Nº: R	✓	✗	Nº: R	✓	✗	Nº: R	✓	✗
1:B			2:C			3:D			4:B			5:C			6:D			7:B			8:B			9:D			10:B		
11:A			12:C			13:D			14:B			15:A			16:C			17:B			18:B			19:C			20:A		
21:D			22:A			23:A			24:B			25:A			26:C			27:C			28:C			29:B			30:A		
31:B			32:D			33:B			34:A			35:A			36:A			37:D			38:B			39:B			40:C		
41:D			42:A			43:A			44:A			45:A			46:B			47:C			48:C			49:C			50:C		

Cuenta tus respuestas y calcula la puntuación

Correctas: _____ × 1 = _____ puntos a sumar

Falladas: _____ × 0.5 = _____ puntos a restar

Sin responder: _____ Total de preguntas: 50

PUNTUACIÓN TOTAL: _____ - _____ = _____ puntos

Puntuación mínima para aprobar: 25 puntos

RESULTADO: ☐ APTO ☐ NO APTO

➤ Volver al test online y consultar las explicaciones disponibles